PROYECTO DE ORDENANZA Nº 415.

Visto: Los multiples problemas surgidosen la zona del Barrio Reyes, referente a la ubicación de terrenos, debido a los distintos criterios seguidos para la determinación de las líneas Municipales y las dimensiones de las Manzanas, lo que origina distorsiones entre los datos de títulos de los terrenos y su configuración actual, y;

Considerando: Que es necesario fijar definitivamente la ubicación de los vértices de manzanas y consecuentemente las líneas de edificación, de manera tal que puedan referirse a ellos todas las determinaciones de ubicación de construcciones a ejecutar;

Que es ineludible esta definición para evitar futuros inconvenientes y problemas de medianería y de obras situadas erroneamente, problema que al incrementase y mejorar la actaul edificación se verán agravadas, tornándose a dificil solución;

Que a efectos de no perjudicar a los propietarios de construcciones no precarias ubicadas erroneamente, las nuevas líneas demarcatorias serán de referencia obligada para toda construcción, mejoras, mensura y subdivisiones a realizarse en el futuro, con lo que la rectificación de la edificación y de los terrenos se irá efectuando paulatinamente, sin costos gravosos para los propietarios o la Comuna;

Que a efectos de lograr la permanente estabilidad de los límites de referencia es aconsejable proceder a su materialización mediante Mojones Hº, utilizando los procedimientos que aseguren una correcta determinación, para lo que es necesario contar con control y asesoramiento técnico, mediante el concurso profesional correspondiente;

Por todo ello:

El Intendente Municipal de la Ciudad de San Justo

El Siguiente PROYECTO DE ORDENANZA Nº 415.

Art. 1º) Todas las construcciones, mejoras, mensura y subdivisiones deberán tomar como refenrencia obligatoria a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, los vértices de manzanas materializados mediante trabajos de referencia, siendo la línea de edificación la definitiva por los vértices de cada Manzana.

Art. 2º) Contratar la ejecución del amojonamiento de las Manzanas del Barrio Reyes entre los siguientes Límites: (S / Contrato AyB).

Art. 3º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.